



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 10 de julio del 2023

EL ALCALDE PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS;

VISTO:

La ORDENANZA N° 007-2004-MPCH; y, la ORDENANZA N° 056-2013-MPCH; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, detalla que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el artículo 49° de la Constitución Política establece que; "(...). Son símbolos de la Patria la bandera de tres franjas verticales con los colores rojo, blanco y rojo, y el escudo y el himno nacional establecidos por ley.";

Que, la ORDENANZA N° 007-2004-MPCH, detalla en su Artículo Primero; "Establézcase la obligatoriedad de todo vecino de pintar o blanquear la fachada de su vivienda de acuerdo a las características de épocas pasadas. Los colores blanco y blanco tiza (Tierra blanca) se usan en paredes. En las puertas, ventanas, balcones y zócalos se usan según el caso, color natural, nogal o roble", así como, "Establézcase la obligatoriedad de mantener limpia la ciudad barriendo la verde de su propiedad, cunetas, y proporción de pista que le corresponde";

Que, la ORDENANZA N° 056-2013-MPCH, Ordenanza que Aprueba la Promoción y Fortalecimiento de los Valores Cívico - Patrióticos en la Ciudad de Chachapoyas, tiene por objeto, establecer los mecanismos de participación vecinal, de las instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria, así como las instituciones de educación superior técnica y universitaria establecidas en la ciudad de Chachapoyas, las instituciones públicas y las asociaciones u organizaciones sociales sin fines de lucro representativas, en las actividades cívico - patrióticas organizadas por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, coadyuvando al fomento de una cultura y conciencia ciudadana hacia nuestra ciudad y país;

Que, esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

11 JUL 2023

Firma: _____
Folio N° 02 Hora: 08:45

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

11 JUL. 2023

FIRMA _____
FOLIO N° 02 HORA 8:30

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
Y GESTIÓN DE RIESGOS

11 JUL. 2023

RECIBIDO

FOLIOS 2
HORA 08:40 FIRMA _____





DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2023-MPCH

Chachapoyana los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 202° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú; motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en nuestra jurisdicción, durante el presente mes de Julio, a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorar el Bicentésimo Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Por lo expuesto; y de conformidad y uso de sus atribuciones conferidos en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de todos los predios, viviendas y/o establecimientos públicos y privados ubicados dentro de nuestra jurisdicción, DESDE EL 12 DE JULIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023, con motivo de conmemorarse el 202° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú, según corresponda, con la finalidad de incentivar los valores cívicos, promoviendo la identidad cultural.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR a la ciudadanía de nuestra jurisdicción, que las BANDERAS Y PABELLONES NACIONALES a izar deben estar en buen estado de conservación, como muestra de respeto a los símbolos patrios.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que todos los predios de la ciudad, estén debidamente presentados con la limpieza adecuada de calles y cunetas, y, el pintado de sus respectivas fachadas para mejorar el ornato de la ciudad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Fiscalización Administrativa, la aplicación de sanciones a los vecinos y entidades que incumplan con lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente decreto, para los trámites administrativos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
Percy Zuta Castillo
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde